



Municipalidad Provincial de Talara

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 99-01-2019-SGTV-MPT

Talara, 22 de Enero de 2019.

VISTA, la papeleta de infracción al Tránsito (PIT) N° 004472 de fecha 14 de Enero del 2018, aplicada al Señor **SANTOS ALEJANDRO GUERRERO SABALU**, identificado con DNI N° **03866494**, domiciliado en el Inmueble ubicado, Centro Poblado el Angolo A Canoas de punta sal Provincia de Contralmirante villar. en condición de conductor del vehículo de Placa de Rodaje NG96851, por haber cometido la infracción tipificada en el Código G-58 del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito y, la Resolución de Subgerencia N° 895-07-2018/SGTV-MPT de fecha 24 de julio del 2018 que sanciona al referido infractor; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Resolución de Sub Gerencia N° 895-07-2018/SGTV-MPT** de fecha 24-07-2018, se resuelve sancionar al Sr. **SANTOS ALEJANDRO GUERRERO SABALU**, disponiendo la cancelación en su totalidad y sin descuento por la Papeleta de Infracción al Tránsito N° **004472**, debido a la infracción cometida y tipificada con Código G-58 del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, que como sanción pecuniaria equivale al 8 % de una UIT,;

Que, con fecha 28-08-2018 se notificó la resolución N° 895-07-2018/SGTV-MPT de acuerdo al cómputo de plazo realizado, han transcurrido más de quince (15) días señalados por la mencionada norma legal, sin que el infractor haya presentado su recurso impugnatorio alguno respectivo, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 216° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y en concordancia con el Artículo 220° de la norma en mención, prescribe, que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 336° del D.S 016-2009-MTC- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, modificado por el D.S 003-2014-MTC, establece: *"La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva";*

Que, el numeral 1 del Artículo 84° del TUO de la Ley 27444, referidos a Deberes de las autoridades en el procedimiento, prescribe: *"Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones";*

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, D.S 016-2009-MTC- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, se declare **FIRME Y CONSENTIDA** la Resolución de Subgerencia N° 895-07-2018/GTV-MPT de fecha 24-07-2018, la misma que **resuelve disponer que el sancionado Sr. SANTOS ALEJANDRO GUERRERO SABALU**, cancele en su totalidad y sin descuento por la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 004472 ,de fecha 24-07-2018, por cometer la falta tipificada en el Código de Infracción G-58 del Reglamento Nacional de Tránsito, que como sanción pecuniaria equivale al 8 % de una UIT, .

SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

TERCERO: DISPONER, la remisión del expediente en original, a la Oficina de Administración Tributaria para que efectúe la cobranza respectiva, por ser la Resolución de Subgerencia N° 895-07-2018/SGTV-MPT acto administrativo firme y consentido.

CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución con la formalidad e Ley al administrado Sr. **SANTOS ALEJANDRO GUERRERO SABALUI**, domiciliado en el Inmueble ubicado, Centro Poblado el Angolo A Canoas de punta sal Provincia de Contralmirante villar .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

c.c:
Interesado
OAT (10 folios)
UTIC
Archivo
RRFSC/src



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Regner Rolden Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

